

En San Miguel de Tucumán, a los 10 días de agosto de dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 288/2023

VISTO

Que el Reglamento Interno prevé la publicación de los llamados a concurso, del listado de inscriptos y del orden de mérito definitivo de los postulantes seleccionados, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán como en un diario de amplia circulación provincial, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo antes descripto, se hace necesario contratar la publicidad en los medios periodísticos de difusión masivos a fin de publicar el cierre de Inscripción del Concurso nro. 333, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado Civil y Comercial Común de la VI nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

Que se emite el presente acto administrativo ordenando las publicaciones descriptas y autorizado efectuar la pertinente erogación con imputación al Presupuesto 2022: Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicio no Personal - Partida Parcial 360 - Publicidad y Propaganda - Partidas Subparciales: 361 - Publicidad y Propagandas - Varias - Importe: \$81.600,04.-Y por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1°: ORDENAR la publicación del cierre de Inscripciones del Concurso nro. 333, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado Civil y Comercial Común de la VI nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

Artículo 2º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2022: Programa 17 -Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicio no Personal - Partida Parcial 360 -Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 – Publicidad y Propagandas Varias – Importe: \$81.600,04.-

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.070 y sus modificaciones.

Artículo 4°: De forma.

ANTE MIDOY FE

Dr. FABRICIO FALCUCCI SECRETARIO

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DANIELOSCAR POSSE CONSEJO A DESON DE LA MAGISTRATURA